



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 667/2025.

“ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 667/2025**, referente a la “ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”, mediante la solicitud de aprovisionamiento **04-188-2025**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **07 siete de octubre del año 2025 dos mil veinticinco**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).

2. El **16 dieciséis de octubre del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”).

3. El **22 veintidós de octubre del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **03 tres proveedores**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes fueron:

- RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.
- ARTURO GONZÁLEZ CABRERA.
- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el criterio de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA**

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 667/2025.****"ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"****Sin Concurrencia del Comité**

LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS PROVEEDOR
<b>CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.</li><li>• ARTURO GONZÁLEZ CABRERA.</li><li>• PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.</li></ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo que los proveedores **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**, **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA** y **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, son declarados solventes documentalmente.

**Evaluación Técnica.** - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el Dictamen Técnico, contenido en el oficio 2005/622/2025, validado por **Andrés Alarcón Escallada**, en su carácter de **Encargado de Enlace Administrativo de Compras de la Coordinación de Servicios Generales de la Secretaría de Educación**, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>• RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.</li><li>• ARTURO GONZÁLEZ CABRERA.</li><li>• PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.</li></ul>

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**, **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA** y **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, cumplen con todas las especificaciones técnicas mínimas, convirtiéndolos en solventes técnicamente.

**Evaluación Económica.** - Con base en lo anteriormente redactado de la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**, **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA** y **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", en relación al precio establecido en el estudio de mercado. Aunado a lo anterior, se manifiesta que la propuesta del participante **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, resulta ser la propuesta más baja, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de **evaluación binario**. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el **Anexo número 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 667/2025.  
"ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"  
Sin Concurrencia del Comité

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, legales técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II, fracción VIII y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la Licitación Pública Local **LPL 667/2025**, "**ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**", al proveedor denominado **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que resulta favorecida, según el evaluación binario aplicado por la cantidad de **\$140,322.58 (Ciento cuarenta mil trescientos veintidós pesos 58/100 M.N.) IVA incluido**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	Marca y Modelo	UNIDAD DE MEDIDA
1	3	HIDROLAVADORA INDUTRIAL ELÉCTRICA	MARCA STARCO MODELO HS5T	PIEZA

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra, deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 667/2025.

"ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, que son emitidas por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **11 de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco**.

Responsable de Elaboración:  
José de Jesús Luján Sánchez.

ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

ÁNDRES ALARCÓN ESCALLADA  
ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMPRAS  
DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 667/2025.****"ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"****Sin Concurrencia del Comité****Anexo 1****Evaluación Documental.**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA.	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
1	Anexo Técnico	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA NO ACEPTE LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTE LA RETENCIÓN	PRESENTA SI ACEPTE LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 09 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 667/2025.

"ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT:	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

**RESOLUTIVO:** Los participantes RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V., ARTURO GONZÁLEZ CABRERA y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., son solventes en su evaluación documental.

**RESPONSABLE DE ELABORACIÓN:** JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.

**CARGO:** COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 667/2025.

"ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.

Evaluación Técnica.

Derivado del Dictamen Técnico contenido bajo el número de oficio 2005/622/2025, validado por Andrés Alarcón Escallada, en su carácter de Encargado de Enlace Administrativo de Compras de la Coordinación de Servicios Generales de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Local LPL 667/2025, en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Cantidad	RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.	PROVEEDOR DE INSUMOS PARRA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	ARTURO GONZALEZ CABRERA
1	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL ELECTRICA 5 PLATINO 220V TRIFASICA. (VERSION DE USO RUDO)  ESPECIFICACIONES TECNICAS: Potencia 5HP. Caudal (Litros por minuto) 15. Voltaje 220 volts. Corriente trifásica. Potencia 5HP (Caballo de fuerza).	3 PIEZAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	<b>REQUISITOS</b>				
1	Ficha técnica		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Garantía de 1 año contra defectos de fabricación		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Tiempo de entrega: 8 días hábiles posteriores al fallo.		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Lugar de entrega: Almacén general		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

**RESOLUTIVO:** Los proveedores RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V., ARTURO GONZÁLEZ CABRERA y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., cumplen con todas las especificaciones técnicas mínimas, convirtiéndolos solventes técnicamente.

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 667/2025.****"ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"****Sin Concurrencia del Comité****Anexo 3  
Evaluación Económica.**

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes solventes documental y técnicamente:

**Tabla 1:** A continuación, se plasman los precios totales IVA incluido, de los proveedores participantes que resultaron solventes documental y técnicamente;

PARTIDA 1	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA	RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
	TOTAL \$159,112.80	TOTAL \$174,696.00	TOTAL \$140,322.58

**Resolutivo 1:** Los precios ofertados por los licitantes RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V., ARTURO GONZÁLEZ CABRERA y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., cumplen con los parámetros económicos establecidos por el artículo 71 de "LA LEY", en relación con el precio promedio determinado en el estudio de mercado, por lo que resultan solventes económicamente.

**Resolutivo 2:** La propuesta del licitante PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., resulta ser la más baja de las propuestas solventes económicamente, por lo que resulta ser la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

**Tabla 2.** En la presente tabla, se establece la propuesta económica del proveedor PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., el cual es solvente económicamente y presenta la propuesta económica más baja, en comparación con los proveedores desarrollados en la tabla que antecede.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	3	HIDROLVADORA INDUSTRIAL ELÉCTRICA	Pieza	\$40,322.58	\$120,967.74
				SUB-TOTAL	\$120,967.74
				I.V.A.	\$19,354.84
				GRAN TOTAL	\$140,322.58

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.

CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.